



DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE SESION CORPORACION N° 748


30 DE AGOSTO DE 2024
MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO
BARRIO EL CENTRO, TRUJILLO COLÓN




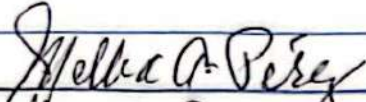
@munitrujillo




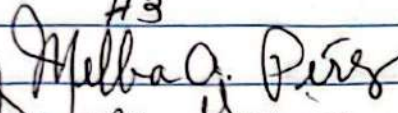
y para los fines que al interese estimo convenientes se
se extienda la p. se. de la Sesión a los 1:30 p.m.
firmado para constancia.



Melina Melonir Borcha Qui
#1



Repteli Rosandari
#2

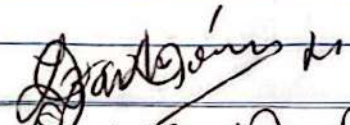

Melba A. Pérez
Melba Aida Pérez Zelaya
#3



Jorge Arturo Torres
#5

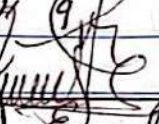

Melba A. Pérez
C. Susyapa Guisao
Comisera Susyapa Guisao
#6


Jose Adalberto Rojas Rosas
#7

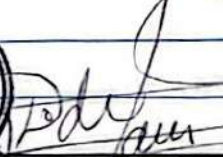

Oscar Ebraim Ramirez Manje
#8


Lizbeth Rosandari
#9


Weny Koceli Rin
#10


Emerly J. alcalde
#9




Weny Koceli Rin
Secretaria Municipal

ACTA # 748

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Cor-
poración Municipal de este Municipio de Trujillo, De-
partamento de Calón, el día Viernes 30 de Agosto
del año 2024, en el local que ocupa el Salón Munic-

cipal, presidida por el Señor alcalde Municipal, Sr. Hectar Raul Mendoza Gafunda, la asistencia de la Señora Digna Emerita Jimenez Lopez, Vicealcalde Municipal y la asistencia de los señores regidores por su Ordenación

- 1º Mirna Melanio Bascho Chirina
- 2º Neptoli Moran Duarte
- 3º Milla Aida Cruz Zelaya
- 4º Elvi Ramiro Turcio Cocoma
- 5º Jorge Arturo Gomez Mendoza
- 6º Cornelia Suyoza Garcia Nunez
- 7º Jose Adalberto Rojas Rosales
- 8º Oscar Efrain Ramirez Monje
- 9º Leonardo Ramos Cruz Rivera

10º Dny Garcia Rio, ante la Suscrita Secretario del despacho que da fe, donde se llevo a cabo la sig Agenda:

- 1º Comprobación del quórum
- 2º Apertura de la Sesión
- 3º Invocación a Dios
- 4º Lectura del acta anterior
- 5º Lectura de correspondencias
- 6º Informe de Dominio pleno investigado
- 7º Acuerdos y Resoluciones

8º Sesión de la Sesión; Se comprobó el quórum, Una vez comprobado el quórum, el Señor alcalde Municipal, declaró abierto la Sesión a los 9:10 am. Se dió la invocación a Dios la cual fue dirigida por la Sra Regidora Cornelia Suyoza Garcia, se le dió lectura al acta anterior, la cual fue puesta a discusión y aprobado sin ninguna modificación.

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

* Se le dió lectura a la nota enviada a la corporación por el Señor Alcalde Municipal, quien solicita su aprobación para autorizar el pago de la compra de terreno municipal para Cementerio Viejo ubicado en la Aldea de Silita También conocido como aldea de Malabos municipal

de Trujillo Depto de Calles, por un monto de Lps (1,213,563.92) Valor Catastral fondeo que se encuentran Aprobados en el plan de Inversión Municipal Año 2024. donde se Adjunta Escritura Pública N° 420 de Compra a Favor de Julian Elio Borrillo Coronado, Constancia de Libre Gravamen, reporte Oficial del Sistema de Licencias Ambientales Construcción de Situación Catastral DGCN-B-F-230-2023/Exp. 230-230-CR, Avaluó de Bienes Inmuebles N° 20240418, Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado (CIBE) - Informe N° CIBE-019-2024, Resolución N° DNBE-DE-091-2024 - Dirección Nacional de Bienes del Estado.

* Se le dió lectura a la Opinión Legal número 11-A-2024 Señora Miembro de la Corporación en la Ciudad de Trujillo Departamento de Calles, a los 29 días del mes de agosto de año dos mil veinticuatro (2024) para emitir Opinión sobre el Expediente 13-2023 de reclamo Administrativo, para resolver un problema de un inmueble de propiedad privada en donde se le está tomando parte del mismo para la apertura de una calle que la municipalidad de Trujillo Depto de Calles presentó por el Sr. Perfección Coronado, mayor de edad, con Documento de Identificación H 0107-1944-00031, Después de su Análisis esta Asesoría Legal, emite la siguiente Opinión Legal. POR TANTO: Según lo establecido en el uso de las facultades que la Ley me confiere, esta Asesoría Legal Municipal recomienda, a la Honorable Corporación Municipal:

- 1: Declarar con Lugar la Solicitud en el sentido que se le pague el valor de tierra del área apropiada a través de una calle Municipal
- 2: Que se Aprobé una Cuenta a pagar a favor del en el sentido que le vaya debitando al la misma en pagos de impuestos tanto que regula la municipalidad, de donde dicho al Sr. Coronado, emitir una carta de finiquito a favor de la municipalidad de Trujillo, Departamento de Calles y debiendo proceder a hacer la Escritura de Rectificación del Área ante del Instituto de la Propiedad

de Trujillo, Depto de Colón, debiendo llevar una copia de la misma delimitación inscrita 3º Que se envíe al Depto de Catastro la respectiva certificación para que procedan a realizar los censos en el sistema de Cotos por municipal, el área del inmueble a favor del Sr. Parfisi Condor 4º Que proceda a notificar dichas resoluciones. INFORME DE DOMINIOS PLENOS INVESTIGADOS

* Se le da lectura a los recomendaciones respecto al análisis de Rendición de cuentas Acumulada e informe de avances físicos y financieros de proyecto y del gasto ejecutado al II Trimestre del 2024, el cual dice: En la Dirección de Fortalecimiento municipal de Unidad de Análisis y Dictamen financiero.

seguro: 1º Donde se requiere a la Ejecución presupuestaria y los valores reportados en su Rendición de cuentas, ha recaudado al Segundo Trimestre en ingresos corrientes un 48.75% en relación a lo reportado en su presupuesto aprobado

1.2 Considerando su porcentaje de recaudación, se recomienda implementar medidas para mejorar la recaudación (actualizar Inventario de contribuyente, revisar y actualizar la mora Tributaria) y así dar cumplimiento con el valor presupuestado al final del período fiscal.

R//. Se continúa implementando las medidas necesarias para incrementar las recaudaciones como ser: Actualización de carpetas de contribuyentes, cobros e inspecciones al campo rural y urbano, citaciones y entrega de Aviso de cobro, depuración en la base de datos y al mismo tiempo actualizando la mora Tributaria por cada departamento recaudador (Catastro, Servicios públicos y tributación) Ampliación de la Base Tributaria a través de levantamientos Catastrales Urbanos y rurales y así poder dar cumplimiento con lo presupuestado al final del período 2024, se adjunta documentación Soporte.

2º En cumplimiento a la Observación número 2 del Oficio N° 026-DSE-2024, como parte del proceso de Subsanación deberá presentar copia íntegra de la aprobación

de la rendición de cuentas al II Trimestre 2024

2.1 Al Subsanar debe presentar copia íntegra del Libro, donde la corporación Municipal aprobó la Rendición de Cuentos al II Trimestre 2024, Misma que debe de venir autenticada por el Secretario Municipal.

R) Se Adjunta copia íntegra del Libro, donde la corporación Municipal aprobó la Rendición de Cuentos al II Trimestre 2024, autenticada por la Secretaría Municipal.

INGRESOS: 1º Según su Ejecución presupuestaria y los valores reportados en la Rendición de Cuentos, al Segundo Trimestre, el gasto de funcionamiento con fondos de transferencias se Excedieron en un 54% Equivalente a \$ps 904,489.37.

1.1 Al Subsanar deben presentar Acta de Compromiso de cumplimiento del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres, firmada por el alcalde, Tesorero, presupuesto y / contador, este se les estará Monitoriando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y penales por incumplimiento a lo establecido en ley.

R// En el Segundo Trimestre nos Excedimos en un 54% de gastos de funcionamiento que equivale a \$ps 904,489.37 debido a pagos por concepto de planillos de Empleados Municipales y personal temporal, decimo cuarta mes de Salarios, los cuales debieron ser pagados por compromisos adquiridos por la municipalidad y la transferencia del Gobierno Central fue recibida en el Segundo Trimestre, los ajustes de gastos de inversión en otros sectores de los cuales fueron tomados para Ejecutar estos gastos de funcionamiento se efectuaron en el siguiente Trimestre 2024, los cuales se ven reflejados en la información Financiera presentada, se Adjunta Acta de Compromiso.

2. Dando seguimiento a los porcentajes establecidos en la Ley para Inversión y a sus valores de Ejecución presupuestaria de los rendimientos de cuentas al Segundo Trimestre reportan un total de inversión de un 36% que equivale

a Lps 25,735,248.53 dejando de invertir en sus proyectos a Beneficio de Su población Lps 46,609,168.63.

2.1 Se recomienda Considerar para los siguientes Trimestres el valor dejado de invertir, dando cumplimiento a lo presupuestado en su plan de Inversión. Al subsanar deben presentar acto de compromiso de cumplimiento de Ejecución en los siguientes trimestres, firmados por el alcalde, Tesorero, presupuesto y/o Contador este se les estará monitoriando y así evitadas futuras responsabilidades administrativas y penales por incumplimiento a lo establecido en Ley.

R// De acuerdo con la inversión se ejecuto en 36% que equivale a Lps 25,735,248.53, dejando de ejecutar Lps 46,609,168.63, ejecutando menor valor debido a que hay donaciones por la cantidad de 25,662,584.69 que se está a la espera de Estudios para su respectiva Ejecución; el ajuste dejado de invertir se vera reflejado en la información financiera presentada en el siguiente trimestre 2024, de acuerdo a los montos percibidos de los porcentajes correspondientes dando cumplimiento a lo presupuestado en el plan de Inversión. Se adjunta Acto de compromiso de cumplimiento firmados por el alcalde Tesorero presupuesto y/o Contador.

3. Forma 07 (Cuenta de Tesorería Inciso D)

3.1 En el inciso D conciliación Bancaria) repartos en notas de credito Lp 90,820.53 y en notas de debito Lps 488.90.

3.2 En el inciso D conciliación Bancaria en error en libros Lps. 6,981,337.45

3.3 Al Subsanar deben justificar y presentar documentación soporte de lo antes mencionado.

R// Las cantidades reflejadas en notas de debito en la forma 07 se debe a comisiones bancarias por emisión de estados de cuentas, y en notas de credito por intereses de cuentas de ahorro, dichas cantidades no fue posible ingresar al sistema SAMI, ya que los estados de cuentas son enviados



por la Institución Bancaria los primeros días del siguiente mes, y la falta de error en libros es por inconsistencias encontradas entre Saldo en libros y construcción Bancaria, lo cual está en proceso de auditoría. Sistema Municipal, y hasta la fecha del día de hoy no existe ningún dictamen de lo Anterior y puesto; se adjunta Documentación Apoyante de los datos de crédito Débito, y de la cantidad que se refleja en error en libros la forma 07

R) Se adjunta documentación Apoyante.

11 El análisis del informe de avance físico y financiero de proyecto y del gasto Ejecutado, se realizó en el Marco del artículo 204, 205, 281, y 282, de los Disposiciones Generales del presupuesto General de la República

12 En cumplimiento a la observación número 2 del oficio N° 026-DSE-2024, como parte del proceso de Subsunción deberá presentar copia íntegra de la Aprobación del informe de avance físico y financiero de proyecto y gasto Ejecutado al II Trimestre 2024.

1.1 al Subsom debe presentar copia íntegra del libro donde la corporación Municipal aprobó el informe de avance físico y financiero de proyecto y del gasto Ejecutado al II Trimestre 2024, Misma que de la Venir autenticada por el Secretario Municipal, con mención que en el caso que este Informe se haya aprobado en la Misma Certificación de punto de acto de la rendición de cuentas, solamente debe especificar en su respuesta por onde adjuntar solamente una copia íntegra de la Aprobación de Ambos Informes

R) Se adjunta solamente una copia íntegra del libro de Actos de la Aprobación de la rendición de cuentas y del Informe de avance físico y financiero de proyecto y del gasto Ejecutado al II Trimestre 2024, ya que fueron aprobados en la misma Acta.

111. Dictamen Legal. Vistos los documentos presentados en fecha 15 de agosto del año 2024, por la municipalidad

de Trujillo, Departamento de Colón, se dispone lo siguiente. Debe la municipalidad tomar en cuenta para presentaciones futuras, al momento que la Corporación Municipal apruebe el informe de rendición de cuentas Acumulados al trimestre que correspondan plasmar en el Anuncio Completo en virtud que tiene que estar aprobado en sus. 14 Formas, por lo cual la manera correcta sería Informe de Rendición de cuentas y sus catorce formas Acumulados correspondientes al trimestre que se está presentando.

R) Se tomará en cuenta este inciso para presentaciones futuras de la certificación de aprobaciones de la Rendición de cuentas de los próximos Trimestres 2024.

* Se le dió lectura a la nota enviada a la Corporación Municipal, por el Señor Alcalde Municipal, quien hace del conocimiento a la corporación que solicitó a la Embajada del Japon en Honduras el cambio de proveedor y modelo del Camión Compactador de desechos Sólidos ya que el Camión que fue Seleccionado inicialmente se cotizó con CEMCO, el Camión; Marco Volkswagen Constellation 17,250 4x2 con compactador de 16 yards por un valor estimado de \$ 125,000.00 el cual incremento su valor a \$ 36,575.00 por motivo de cambio de proveedor de camión fijando el valor en \$ 161,575.00, por lo cual se realizó nuevamente con otro proveedor y la Embajada del Japon en Honduras, Autorizo comprar el Camión recolector CROVER PKE 4x2, Rígido con compactador de Basura Ferrari de 14m³/18 yd³ del proveedor Camión y Motors S.A. (CAMOSA) por un valor de \$ 132,020.00 así mismo solicita su aprobación para el pago de \$ 66,010.00 que corresponde a Anticipo del 50% de los cuales \$ 49,407.00 se cubrirán del fondo donado por la Embajada del Japon en Honduras y \$ 16,603.00 se cubrirá de los fondos Aprobados en el plan de inversión) año 2024, para dicha Adquisición. Resumen de Balance Año 2024

INFORME DE DOMINIOS PLENOS INVESTIGADOS

A se dió lectura a las Solicitudes de Salas en dominio



- Pleno que fueron investigados por los Señores Regidores
- 1º Antonio Javier Espinoza Urbey Jairo, Revisor Oscar Ramiro
 - 2º Marlene Niomara Sosa Berz, Ilonga. Revisor Ramiro Tercios
 - 3º Marbin Erin Cardona - Rigor revisa Neptali Moran
 - 4º Hirma Arcely Poma Esquivel Rigor Revisa Neptali Moran
 - 5º Denis Fernando Carranzo Carballa - Rigor, revisa Neptali Moran.
- ① Informe de un Salario Dominio pleno ubicado en Barrio del Capiro de la ciudad de Trujillo, Departamento de Calón.

Honorable Miembro de la Corporación Municipal
 Yo, Hector Paul Mendoza Galindo, mayor de edad, Hondureño, Casado, Lic. con DNE 0201-1961-00016, actuando en mi condición de alcalde Municipal, y de conformidad al artículo 43 de la Ley de Municipalidades, muy respetuosamente comparezco ante vos Honorable Corporación Municipal Municipal, a rendir informe de la solicitud en presentada por la Srta: SANDRA LORENA ZEPEDA GUTIERREZ, mayor de edad, Hondureña, Soltera, ama de Casa, con DNE 0201-1972-00344, Salvencia 034713, de un Salario Dominio pleno el cual tiene los medidores y colindancias siguientes:

Norte 62.50mts, Colinda con Calle Municipal

Sur 39.30mts, Colinda con Pedrina Barrera Deros

Este 44.40mts, Colinda con Calle Municipal

Oeste 23.20mts, Colinda con Francisco López.

Durante la mensura no hubo problema alguno inspección que practicó el regidor Oscar Efraim Ramiro

Dicho Salario según avalúo catastral está valorado en la cantidad de Lps 249,460.90 pagando en porcentaje del 10% que es igual a Lps 24,946.9, que el interés debe de ingresarse en la Tesorería Municipal, por medio de la Secretaría, tipo de terreno quebrado el cual tiene un área total de (Lps) mts² 1,720.42 mt² - Trujillo Calón, 30/Agosto/2024.

② Informe de un Salario Dominio pleno ubicado en la



Comunidad de Piqueros de esta Jurisdicción de Trujillo
Departamento de Cádiz.

Honraables miembros de la Corporación Municipal,
yo, Hector Raul Mendoza Calinda, mayor de edad, Hondureño,
Casado con Lic con DNI 0201-1961-00016 actuando
en mi condición de alcalde municipal, y de conformidad
al artículo 43 de la ley de municipalidades, muy respetuosa-
mente comparezco ante vos Honorable Corporación Municipi-
pal a rendir informe de la solicitud presentada por la Srta
DIGNA ISABEL RODRIGUEZ GONZALES, mayor de edad, Hon-
dureña, Ama de casa, Soltera, con DNI 0208-1976-00613
Solvencia 035862, de un Solar en Dominio pleno el cual tiene
las medidas y calindancias siguientes:

Norte 20.00mts Calinda con María Sofía López

Sur 21.00mts, Calinda con Elvin Rolando Cortez Goleas

Este 35.50mts Calinda con Elvin Rolando Cortez Goleas

Oeste 28.50mts, Calinda con calle de por medio y Elvin Rolando Cortez Goleas

Durante los mensuros no hubo problema alguna inspección
que practice el regidor **NEPTALY MORAN**.

Dicha Solar según Avaluó Catastral está valorado en
la cantidad de Lps 38,704.00 pagando un porcentaje del
10% que es igual a Lps. 3,870.40 que el interesado deberá
de pagar en la Tesorería Municipal por medio de la Secre-
taría, tipo de terreno semi pleno, total en metros cuadrados
656.00 mtr². Trujillo, Cádiz 30/agosto/2024.

③ Informe de un Solar en Dominio pleno ubicado en la
Aldea de Piqueros de esta Jurisdicción de Trujillo Depar-
tamento de Cádiz.

Honraables miembros de la Corporación Municipal
yo, Hector Raul Mendoza Calinda, mayor de edad, Hondure-
ño, Casado, Lic con DNI 0201-1961-00016, actuando
en mi condición de alcalde Municipal, y de conformidad
al artículo 43 de la ley de municipalidades, muy
respetuosamente comparezco ante vos Honorable Cor-
poración Municipal, a rendir informe de la Solicitud



Presentado por el Señor **EDWIN HUMBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ**, mayor de edad, Dordenero con DNI 0209-1991-01909, Salveucia # 035861, de un solar en Dominio pleno el cual tiene los medidores y calindamientos siguientes

Norte: mide 2000 mts, Calinda con Elvin Rolando Cortez, Salveucia
Sur: mide 2000 mts, Calinda con Edwin Antena,

Este: mide 2000 mts, Calinda con Calle y Lote cinco Bloque C

Oeste: mide 2000 mts Calinda con Elvin Rolando Cortez, Salveucia

Ante la mensura, no hubo problema alguna inspección que procticio el regidor **NEPTALI MORAÑO DUARTE**.

Dicho Solar Segun Avaluó Catastral esta valorado en la cantidad de Lps 23,60000 pagado en porcentaje del 15% que es igual a Lps 3,540.00, que el interesado desea de ingresar en la Tesoreria Municipal, formalizo de la Secretaría, tipo de terreno plano, Total en metros cuadrados 400 mts cuadrados, Trujillo, Colón 30 / agosto / 2024.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- a) La Corporación municipal, con los facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobaron la resolución 09-CM-2024 la cual dice:
- En la Ciudad de Trujillo, Departamento de Colón a los 30 días del mes de Agosto del año 2024, En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, según Acta 748 según Acuerdo Corporativo inciso a) Resolviendo sobre el recurso de reposición al Acuerdo y resolución inciso d) de fecha 16 de Julio del año 2024, resultado en Sesión Ordinaria celebrada por esta Honorable Corporación según acta 745 en el expediente registrado bajo número 003-2022, de Solicitud de nulidad absoluta de Acuerdo que Otorga Dominio pleno sobre un inmueble cuyo dominio o propiedad es de legitimo ajeno

pertinencia, presentada por el abogado, Jose Fernando Lomas Vega, en su condición de Apoderado Legal procesal de la Señora Maria Dolores Andino Altamirano. - ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que el Abogado Jose Fernando Lomas Vega, en su condición de apoderado procesal de la Señora Maria Dolores Andino Altamirano, se notifica el día 17 de Julio del presente Año 2024, tal y como como Agregado a folio llamando a la atención que lo hace Entendido y Conforme, por lo que no se espera que presente posteriormente recurso alguno.

SEGUNDO: Que en fecha 31 de Julio del presente Año a pesar de estar entendido y conforme con la resolución el Abogado Jose Fernando Lomas Vega, presenta ante la secretaria un escrito contentivo de Recurso de Reposición, Resolución de la Corporación de fecha 16 de Julio del Año 2024. TERCERO

Que al examinar el mismo se cumple con los requisitos ya establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 131 por ejemplo si cumple los requisitos de forma pero consideramos que el mismo al darle lectura en su totalidad se queda corto y no establece cual es la infracción del Ordenamiento Judicial, incluyendo el exceso de poder y la desviación del poder como lo regula el artículo 130 de la Ley de procedimiento Administrativo, de igual forma no establece los motivos de nulidad o de anulabilidad del acto previsto en los artículos 34 al 37 de la Ley antes referida. - Pudiéndose rescatar que a su representada la Señora Maria Dolores Andino Altamirano, se le está negando el derecho a ser Beneficiada como se denegó de la petición y con ello evitar la innecesaria prosecución del proceso administrativo, siendo la razón por la que interpone el recurso de reposición a efecto de que se reponga el auto de fecha 16 de Julio.

CUARTO: Que la abogada Sindy Gabriel Espinoza Ramos se notifica de la Resolución, entendido y conforme, de igual forma se notifica de la interposición del auto donde admisión la interposición del recurso de reposición. Inter puesto por el abo



gardo, Jose Fernando Lemos Vega, contestando el mismo rechazandolo y pidiendo que se declare sin lugar manteniendose la resoluci3n emitida por la Honorable Corporaci3n FUNDACION JURIDICA, articulo 80, 94, 103 de la constituci3n de la Republica 25 numeral 11 de la ley y reglamentaci3n de Municipalidades articulo 130, 131, 137, 138, 139, de la Ley de procedimientos Administrativos. - PORTANTO: Esta Honorable Corporaci3n por Unanimidad Resuelve: 1º Declarar SIN LUGAR, el recurso de reposici3n al acuerdo y Resoluci3n inciso d) de fecha 16 de Julio de a3o 2024, resultado en Sesi3n Ordinaria celebrada por esta Honorable Corporaci3n Acta 745 en el expediente registrado bajo numero 003-2022, de Solicitud de Nulidad Absoluta de Acuerdo que otorga Dominio Pleno Sobre Inmueble cuyo dominio o propiedad es de legitima ajena pertenencia, presentado por el abogado Jose Fernando Lemos Vega en su condici3n de apoderado procesal de la Se3ora Maria Delos Andino Altamirano 2º Que se Confirma la resoluci3n contenida del acuerdo y Resoluci3n inciso d) de fecha 16 de Julio del a3o 2024 Resulto en Sesi3n Ordinaria celebrada por esta Honorable Corporaci3n segun Acta 745 donde se declara sin lugar la Solicitud de Nulidad Absoluta de Acuerdo que otorga Dominio Pleno, Sobre Inmueble cuyo Dominio o propiedad es de legitima ajena pertenencia presentado por el abogado Jose Fernando Lemos Vega en su condici3n de apoderado procesal de la Se3ora Maria Delos Andino Altamirano 3º Que la presente Resoluci3n es susceptible de ulterior Recurso Ante la Autoridad Inmediata Superior Ratifiquese

b) La corporaci3n municipal, con los facultades que la Ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobaci3n Adquirir por compra el inmueble ubicado en el lugar denominado Alder Silin, conocido por los

ganifinos como aldea de Malabar, Municipio de Trujillo Departamento de Colón, registrado bajo matrícula número Uno seis seis nueve tres seis seis (1669366) Asiento número cuatro (4) del libro registro de las propiedades inmuebles y Mercantiles de Colón, propiedad del Señor Julian Elior Carralero con número de documento de identificación 0601-1938-00060 por la cantidad de un millón doscientos ochenta y tres mil, doscientos cincuenta limpios y exactos (1,283,250.00) a través de Fondos Municipales y deberá de ser destinados para la construcción del Cementerio para la población Trujillana, Autorizando al Señor Alcalde Municipal Hector Paul Mendoza Galindo para que puedan comparecer ante el notario pertinente para los Escrituraciones de dichas Compras, se encuentra autorizada según resolución N° DN BE-DC091-2024 Dirección nacional de Bienes del Estado, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Once días diez de Julio del año dos mil Veinticuatro (2024) Certificación que se le dio a la Vista Leída en el punto de lectura de correspondencia.

c) La Corporación Municipal, con las facultades que la ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobará el desembolso por \$66,010.00 que corresponde a anticipo del 50% de la compra del camión recolector Croner PKE 4x2 Regida con compactador de Basura Ferrarri de 14M3/184D3 del proveedor Camiones y motora S.A (CAMOSA) por un valor de \$ 132,020.00 de dicho anticipo \$ 49,407.00, se cubrirá del Fondo donado por la Embajada de Japón en Honduras y \$ 16,603.00 el cual se cubrirá de los fondos aprobados en el curso de Balance Año 2024.

d) La Corporación Municipal, con las facultades que la ley le confiere y por Unanimidad de votos aprobará, que el Señor Alcalde Municipal que instruya a Gerencia y Departamentos Correspondientes para que presenten el diseño que llevará el nuevo Cementerio Municipal junto con el Reglamento.



La Corporación Municipal, con los facultados que la Ley le confiere y por Unanimidad se vota Aprobarán mediante un oficio al Señor alcalde Municipal, para que de seguimiento a los recomendaciones emitidas por la Srta Norma Carolina Espinoza Auditora interna Municipal.

y no habiendo mas de que tratar se cesa la Sesión a las 2:00pm firmado para constancia.

[Signature]

Mirna Milonin Bacha Chirino

#1

[Signature]

Reptali Moron Duarte

#2

[Signature]

Melba Aida Perez Zelaya

#3

[Signature]

Dr Ramiro Tercis Chirino

#4

[Signature]

Jose Arturo Coimas Mendoza

#5

[Signature]

Concepcion Suyoza Encinillas

#6

[Signature]

Jose Adalberto Rojas Rosales

#7

[Signature]

Oscar Efraim Ramirez Mejia

#8

[Signature]

Lizardo Román Pérez Pérez

#9

[Signature]

Dr. Henry García Ruiz

#10

[Signature]

Diego Comente Jara Lopez

Vice Alcalde



[Signature]

Raul Mendoza Balido

Alcalde Municipal



[Signature]
Luz María de la Cruz